

FE DE ERRATAS ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS.

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de junio de 2025, a las 12h30, en la Sala de Reuniones de la Gerencia General, se reúne la Comisión Técnica del proceso de selección de un aliado estratégico para la **OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**, integrada por los siguientes miembros: el Abg. Carlos Cruz Franco, Presidente de la Comisión Técnica; la Abg. Paula Moscoso Espín, en calidad de Titular del Área Requirente; y, la Ing. Jenny Palacios García, en calidad de profesional afín al objeto de contratación. Comparecen con voz pero sin voto, el Econ. Efraín Quiñónez Jaén, Director Financiero, y, el Abg. Bolívar Vergara Solís, Asesor Jurídico. Actúa como secretaria de la Comisión Técnica la Lcda. Andrea Veintimilla Crespo, Coordinadora de Contratación Pública (E), conforme a lo dispuesto en la Resolución No. EPMTMG-SG-MS-2025-029 de fecha 24 de marzo de 2025.

El artículo 133 de Código Orgánico Administrativo, COA, establece lo siguiente: *"(...) Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo. Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días. Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo. La solicitud de aclaración, rectificación o subsanación del acto administrativo no interrumpe la tramitación del procedimiento, ni los plazos para la interposición de los recursos que procedan contra la resolución de que se trate. No cabe recurso alguno contra el acto de aclaración, rectificación o subsanación a que se refiere este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra el acto administrativo";*

En base a la normativa antes mencionada, se comunica a los participantes del **PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS.**, que, por un error material, en el Acta de Convalidación se consignó incorrectamente el número de **Acta N.º 002**, siendo lo correcto **Acta N.º 003**. En todo lo demás, se ratifica íntegramente el contenido del acta.

Abg. Carlos Cruz Franco
**Presidente de la Comisión
Técnica**

Abg. Paula Moscoso Espín
Titular del Área Requirente

Ing. Jenny Palacios García
**Profesional afín al objeto de
contratación**

Actúan con voz, pero sin voto:

Econ. Efraín Quiñónez Jaén
Director Financiero

Abg. Bolívar Vergara Solís
Asesor Jurídico

Lcda. Andrea Veintimilla Crespo
Secretaria de la Comisión Técnica